

Nº 0901448



El ya citado D. Juan Bueno con la muerte de su hijo es de
 las mas precarias y digna de compasion puesto que no
 tiene ninguna clase de recursos con que atender a su
 subsistencia; por unanimidad acuerdan: señalarle a la
 precitado D. Juan Bueno el destino la pensión anual de
 doscientas cincuenta pesetas pagadera por trimestres.
 Que se certifique de este acuerdo en el expediente de su ra-
 zon para dar cuenta del mismo a la junta municipal
 de esta villa puesto que esta Corporacion es en la que re-
 sident hoy las facultades para aprobar las cantidades que
 se consignaron en los presupuestos municipales. =

Con lo que se termino la sesion que firmaron los Sr.
 presentes que saben de que como Sr. certifico. =

U. P.
 Julian Cuervo Juan Salas

Fran.º Abellana
 Manrico Lopez

Antonio Fernandez

Joaquin Pardo

U. P. Presidentes.
 U. P. Presid.
 Sr. 1º. Remente

Sesion ordinaria del dia 22 de Mayo de 1873.
 U. P. principio por la lectura del acta anterior y
 quido aprobada.
 U. P. leccion

